

BASES LEGALES PARA EL SORTEO "BLACK FRIDAY BY SCALPERS 2025"

SCALPERS FASHION, S.L., (en adelante también denominada SCALPERS) con domicilio en Sevilla, calle Isaac Newton, 4, planta 6, CP 41092, identificada con el número B-91304501, organiza el sorteo 'Black Friday by SCALPERS 2025' (en Adelante, el Sorteo), de ámbito internacional, a desarrollar a través de establecimientos físicos, excluyendo El Corte Inglés y establecimientos Outlet, y comercio online, concretamente mediante página web y App, exclusivo para clientes residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en las bases legales que a continuación se desarrollan.

El Sorteo irá dirigido a todas aquellas personas que realicen compras durante la promoción de Black Friday, tanto en tienda física como online en España, y que se encuentren fidelizados, habiendo proporcionado sus datos a SCALPERS.

1.- Fecha de inicio y fecha de finalización.

La promoción se iniciará el día 26 de noviembre de 2025 (miércoles) a las 19.00h y finalizará el día 30 de noviembre de 2025 (domingo) a las 23.59h, por lo que podrán participar en el mismo todos los clientes fidelizados que realicen compras durante dicho período. El Sorteo se realizará en la fecha indicada en el punto 3 de las presentes Bases.

2.- Requisitos de participación y mecánica del Sorteo.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas (personas físicas), que residan en España, sean mayores de 18 años en el momento de realizar la compra, sean clientes fidelizados y dispongan de carnet de conducir vigente válido para conducir en España.

- No podrán participar los empleados de SCALPERS, ni sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como tampoco podrán participar los empleados de cualquiera de las filiales de SCALPERS. Tampoco podrán hacerlo los empleados y/o colaboradores de agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con el presente sorteo, ni de aquellas empresas integradas en la realización y organización del sorteo.
- Las personas que participen mediante compras en tienda física deberán identificarse y proporcionar datos de contacto para poder contactar con la misma, en caso de que resulte ganadora.
- Las personas que participen mediante la página web y/o App, deberán haberse registrado de manera previa a la realización de la compra.
- Los participantes solo podrán participar con un único perfil de cliente. Si se detecta que un cliente participa a través de varios perfiles de cliente, será expulsado del Sorteo.
- Aunque los participantes realicen varias compras durante la promoción, solamente será válida una única participación en el Sorteo.

3.- Condiciones de la promoción y premio

Los productos incluidos y válidos para la participación en este Sorteo son única y exclusivamente de la marca SCALPERS, quedando excluidos los productos de Invited Brands.

La participación será válida con cualquier compra de productos SCALPERS, sin establecer un importe mínimo.

El Sorteo se realizará el día 1 de diciembre de 2025 por el Notario en el que se han dejado depositadas las presentes bases. Para ello, SCALPERS facilitará previamente a

la Notaría el listado de pedidos realizados dentro del periodo de promoción indicado y que cumplan con los requisitos exigidos para la participación. En el Sorteo se elegirá un/a (1) ganador/a y diez (10) suplentes por orden sucesivo. El ganador/a y los suplentes serán elegidos/as de forma aleatoria mediante el sistema designado por la Notaría. El/La ganador/a será comunicado el día 2 de diciembre de 2025 a través de la página web de SCALPERS, www.scalperscompany.com, y también se contactará directamente con el/la ganador/a del Sorteo. Se aportará el certificado de validez del Sorteo.

El premio consistirá en,

- Tarjeta regalo para gastar en ropa de la marca SCALPERS, gratuita durante DOS (2) años, con un límite de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,-€) por temporada, (Otoño-Invierno; Primavera-Verano).
- Cesión de uso gratuita de un vehículo de la marca MINI modelo Aceman (100% eléctrico) personalizado con diseño SCALPERS, durante un periodo de dos (2) años. La cesión del vehículo será llevada cabo por BMW Ibérica. Para proceder a la cesión será requisito imprescindible que el ganador suscriba el documento de cesión de uso que al efecto establezca BMW Ibérica. Se adjunta a las presentes bases modelo de documento de cesión uso.

El uso del vehículo corresponderá únicamente al ganador/a y los costes asociados al uso diario (recarga eléctrica, peajes, estacionamientos, etc.) correrán por cuenta del ganador/a.

El/La ganador/a se obliga utilizar el vehículo de acuerdo a las indicaciones y limitaciones establecidas en el documento de cesión de uso, debiendo devolverlo en el mismo estado en que se entrega salvo el normal desgaste generado por el normal uso. En caso de incumplimiento de las condiciones de uso el/la ganador/a se obliga indemnizar a BMW Ibérica por los perjuicios ocasionados.

El premio no se podrá canjear por dinero en metálico, así como tampoco por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración. No es transferible sin autorización expresa por parte de SCALPERS y, en el caso de la cesión del vehículo, por parte de BMW Ibérica quienes se reservan el derecho de aceptar, de manera discrecional, la cesión del premio, siendo requisito imprescindible, en todo caso, la firma de un documento de renuncia, cesión y aceptación del premio por parte del cedente y el cessionario.

El premio no se podrá comercializar ni vender, así como tampoco el derecho a su obtención.

El/La ganador/a deberá contactar con SCALPERS durante el plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha en la que se haya contactado con el mismo por parte de la empresa, para la aceptación del premio o, por el contrario, para su rechazo, a través del mismo medio por el cual la empresa haya contactado. En caso de que el ganador/a no cumpla con los requisitos exigidos para la obtención del premio o no acepte el mismo en el plazo indicado, el premio pasará al primer suplente elegido y así sucesivamente.

En caso de que SCALPERS no reciba respuesta del/la ganador/a ni, en su caso, de los sucesivos suplentes dentro de los 5 días hábiles siguientes indicados; o bien, en caso de que el/la ganador/a (o los sucesivos suplentes) no acepte recibir el premio por comunicación enviada en dicho plazo, no se asignará otro ganador/a, ni se procederá con un nuevo sorteo, ni tampoco dará derecho a recibir una indemnización o compensación, quedando el premio desierto.

4.- Forma y plazo de entrega del premio

Una vez que SCALPERS haya contactado con el/la ganador/a, y este haya comunicado su aceptación, deberá facilitar los datos necesarios para terminar de

formalizar la entrega del premio, tales como datos de identificación, dirección postal, dirección de correo, u otros datos que sean relevantes para lo indicado.

El/La ganador/a acepta que SCALPERS pueda verificar su identidad a efectos de comprobar que se cumplen los requisitos definidos en la cláusula 2 de las presentes bases legales del Sorteo, así como al tratamiento de sus datos personales para la realización de actividades y/o actuaciones directamente relacionadas con el sorteo al que se refieren las presentes bases.

La fecha de entrega del vehículo al ganador/a, dependerá de la disponibilidad de BMW Ibérica.

La persona ganadora deberá comunicar a SCALPERS, una vez que haya recibido el premio, la confirmación del recibo de este y la no concurrencia de incidencia o error, siendo este el único momento para manifestar la existencia de estos.

La tarjeta regalo se recargará por parte de SCALPERS en cada temporada. En caso de que, en el momento de recarga, exista saldo en la tarjeta, no será eliminado y podrá acumularse al nuevo saldo.

La devolución del vehículo tras el plazo de dos (2) años, se gestionará de forma directa con BMW Ibérica, que será quien se ponga en contacto con la persona ganadora para proceder a la entrega.

5.- Descalificaciones y penalizaciones

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este Sorteo.

6.- Exoneración de responsabilidad

SCALPERS expresa que las presentes bases legales son las únicas reglas e instrucciones válidas para el correcto seguimiento de este Sorteo, de modo que no se contemplan más de lo que en estas bases se indica.

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Sorteo, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el ganador/a respecto del premio que obtenga de este Sorteo.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que este Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de SCALPERS y que afecte al normal desarrollo del Sorteo, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo, anunciándolo con tiempo suficiente en nuestra página web.

7.- Gastos e impuestos.

SCALPERS se hará cargo de todos los gastos e impuestos que se generen como consecuencia de la presente promoción, tales como gastos de notaría, impuesto sobre Actividades de Juego y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Al premio de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su caso corresponderá a SCALPERS la realización de la retención o el ingreso a cuenta que resulte aplicable. No obstante, como la cuantía del premio se computará

como retribución en especie a la persona ganadora, esta última deberá presentar el premio en su declaración de IRPF, en el momento que corresponda.

8.- Protección de datos personales

SCALPERS es responsable del tratamiento de los datos personales que se aporten por cada participante del Sorteo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante, con la aceptación de estas bases legales, consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de SCALPERS, con la finalidad de gestionar el Sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a dataprotection@scalperscompany.com o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: C/ Isaac Newton, 4, planta 6, CP 41092 Sevilla.

Asimismo, se informa que la política completa de protección de datos se encuentra disponible en nuestra página web, <https://scalperscompany.com>

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello por lo que el participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales, las acepta y consiente su tratamiento.

9.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan a SCALPERS a publicar, fijar, reproducir y comunicar por sus RRSS, la imagen del perfil del/la ganador/a para fines de exposición y muestra de la persona ganadora del Sorteo.

A la entrega del premio, el ganador/a autoriza a SCALPERS a grabar y, posteriormente, publicar contenido en sus RRSS, de vídeos e imágenes del momento de la entrega.

SCALPERS no utilizará las imágenes de la persona ganadora para otros fines que no sean los mencionados en estas bases legales.

10.- Depósito de las Bases

Las bases de esta promoción serán depositadas ante Notario y se publicarán en <http://www.notariado.org/ABACO/>. Adicionalmente, el texto completo de las mismas podrá examinarse igualmente en la página web scalperscompany.com

11.- Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.
